



Resolución Jefatural

N° 187 - 2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1229-2017-MIDIS/VMPES/DGPE, de fecha 15 de diciembre de 2017 y el Memorando N° 1853-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, de fecha 26 de diciembre de 2017, y el informe N° 113-2017-MIDIS/SG/OGA-OCCP emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo, de fecha 28 de diciembre de 2017 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 022 y N° 1403, aprobadas el 13 de enero de 2017 y el 17 de noviembre de 2017 respectivamente, remitidas con Memorandum N° 043-2017-MIDIS/SG/OGPPM, de fecha 18 de enero de 2017 y Memorandum N° 1078-2017-MIDIS/SG/OGPPM, de fecha 21 de noviembre de 2017 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

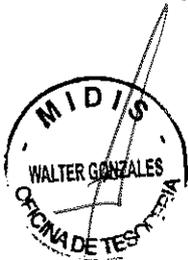
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión";

Que, mediante Memorando N° 1229-2017-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias, solicita el reembolso por conceptos de pasajes y viáticos a favor de: Salazar Alcalde Roger, Coordinador Territorial de Incentivos Amazonas, quien tuvo a su cargo la Asistencia Técnica al Equipo de Red de Salud Condorcanqui, Utcubamba en mejora de indicadores de cobertura de Convenios de



apoyo presupuestario FED y AP-ENDIS, asistencia a Gobiernos Locales en inversión en primera infancia, utilizando para ello recursos propios, del 21 al 24 de noviembre de 2017; por la suma de S/ 639.00 (Seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que la confirmación de los funcionarios se hizo efectiva el 20 de noviembre de 2017, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante Memorando N° 1853-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, la Dirección General de Focalización, solicita el reembolso por concepto de pasajes y viáticos a favor de: Pérez Soria Juan Carlos, Coordinador Territorial SISFOH de la Oficina de Enlace Apurímac, quien participó en el Taller Nacional de la Dirección General de Coordinación Territorial, es preciso señalar que el Comisionado viene realizando las funciones de Coordinador de Enlace del citado Departamento, y se convocó a una reunión no programada y de urgencia a los Coordinadores de Enlace en la Ciudad de Lima; situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante el Informe N° 113-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de pasajes y viáticos, contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 022 y N° 1403, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores por el importe total ascendente a S/ 1031,70 (Un mil treinta y uno con 70/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de pasajes y viáticos antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de pasajes y viáticos ascendente al importe total de S/ 1031,70 (Un mil treinta y uno con 70/100 soles); a favor de los siguientes servidores:

Concepto	Fta. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							23.21.21	23.21.22	
Participación en el Taller Nacional de la Dirección General de Coordinación Territorial	1-00 RO	32	27/09/2017 al 30/09/2017	PEREZ SORIA JUAN CARLOS	42186558	Chachapoyas, Nieva, Bagua, Utcubamba	S/. 90.00	S/. 302.70	S/. 392.70
Asistencia Técnica al Equipo de Red de Salud Condorcanqui, Utcubamba en mejora de indicadores de cobertura de Convenios de apoyo presupuestario FED y AP-ENDIS, asistencia a Gobiernos Locales en inversión en primera infancia	13 DyT	31	21/11/2017 al 24/11/2017	SALAZAR ALCALDE ROGER	41955327	Cusco Lima	S/. 160.00	S/. 479.00	S/. 639.00
TOTAL							S/. 250.00	S/. 781.70	S/. 1,031.70



Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



.....
LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

